



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 5.300 ptas. Semestral ..... 3.180 ptas. Trimestral ..... 2.014 ptas. Ayuntamientos . 3.975 ptas.		<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>  <i>Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	<b>INSERCIÓNES</b> 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO</b> <b>CONCERTADO</b> Núm. 09/2	Ejemplar: 60 pesetas    —:    De años anteriores: 150 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958	
<b>Año 1989</b>		<b>Miércoles 22 de noviembre</b>	
		<b>Número 222</b>	

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

**Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno, el día 5 de octubre de 1989**

Conceder a la Empresa «Culligan España, S. A.», una prórroga de 45 días para la terminación de las obras de «Captación de aguas en Sencillo».

Delegar veinte obras del Fondo de Cooperación Local 1989 en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Aprobar tres certificaciones de obras del Fondo de Cooperación Local 1987.

Colaborar a los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de la Fiesta de la Vendimia que en el presente año tendrá lugar en la localidad de Peñafiel, organizada por la Diputación de Valladolid.

Ampliar la ayuda para subvencionar el tratamiento de paja con amoníaco.

Realizar la Campaña de Desratización de ámbito provincial durante el año 1989.

Aprobar las facturas presentadas por las Firmas Duplex, S. A. y Construcciones Mipem, S. A., ambas de Burgos, por un total de 4.980.613 pesetas, por las obras de impermeabilización de cubierta del Palacio Provincial.

Aprobar la Certificación núm. 2 de acondicionamiento bituminoso camino de Galbarros, 2.ª fase.

Quedar enterada de la Memoria de las actividades llevadas a cabo por las Oficinas de Asesoramiento y Asistencia a Municipios durante el segundo trimestre de 1989 y aprobar la Certificación de gastos habidos en dicho período.

Adquirir diez tanques de agua para entregarlos, en uso, a determinados pueblos para el abastecimiento de agua potable.

Modificar una Cláusula de la Convocatoria para la tramitación de Ayudas a la Acción Cultural para Ayuntamientos, Centros Burgaleses y Asociaciones Culturales en el sentido de que las subvenciones se abonen de una sola vez, sin perjuicio de solicitar la debida justificación.

Modificar la Cláusula tercera del Convenio-Marco entre la Diputación, las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia y el INEM, relativo al Curso 1989-90 del Plan Provincial de Educación de Adultos.

Burgos, 8 de noviembre de 1989. El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

### Providencias Judiciales

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

D. Idelfonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo de apelación núm. 474/89, dimanante del pleito núm. 101/89, del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero, seguido por D.ª Emiliana Felisa Mateo Izquierdo y otros con D. Teófilo García de la Fuente y D.ª Teresa Gutiérrez Alejos, sobre resolución de contrato de local de negocio, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Burgos a 29 de septiembre de 1989.

Dada cuenta por presentado el anterior escrito y certificación acompañada, únense al rollo de su razón y vistas las manifestaciones vertidas en el mismo, y acreditándose debidamente el fallecimiento del apelante don Teófilo García de la Fuente, requiriese a los herederos de dicho finado, mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que en término de veinte días, si les conviniera comparezcan en autos a usar de su derecho, en la forma prevista por la Ley, bajo apercibimiento en otro caso de declararse desierto el recurso por lo que se refiere a la apelación formulada por el finado D. Teófilo García de la Fuente.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Burgos, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Idelfonso Ferrero Pastrana.

6364.—3.450,00

**B U R G O S****Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción número uno***Cédula de citación*

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 1 de Burgos, en providencia dictada con esta fecha, en autos de medidas provisionales de separación número 487/89, promovidos por María Luz González Martín, representada por José Roberto Santamaría Villorejo, contra Narciso García Alonso, hijo de Andrés y de Paula, nacido en Santibáñez Zarzaguda (Burgos), el 7 de agosto de 1961, cuyo domicilio se desconoce, se ha acordado se cite ante este Juzgado al mismo, para el próximo día 30 de noviembre de 1989, a las 10 horas de su mañana, a fin de asistir a la comparecencia prevenida por la Ley, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle los perjuicios a que hubiera lugar en derecho. Se hace constar que las copias de demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá hacerse cargo de las mismas en días y horas hábiles.

Y para que sirva de citación en legal forma a todos los fines y términos legales al referido demandado, libro y firmo la presente en Burgos, a 8 de noviembre de 1989. El Secretario (ilegible).

7065.—3.150,00

**Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción número dos**

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el núm. 93/88, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, a instancia del Procurador Eusebio Gutiérrez Gómez, en representación de María del Rosario García López, José Manuel Venero Díez y Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra José Manuel Venero Díez y María del Rosario García López, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera

vez en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 9 de enero de 1990, a las 11,30 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 9 de febrero de 1990, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 6 de marzo de 1990, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al cuarenta por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la cosignación del cuarenta por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes ante-

riores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Vehículo turismo marca Renault-6, matrícula BU-6908-D. Valorado en 205.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 2 de noviembre de 1989. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

6973.—8.700,00

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 426/88, se siguen autos de declarativo menor cuantía reclamación de cantidad, a instancia del Procurador Elena Cobo de Guzmán Paisán en representación de García Teresa, S. L., contra Rufino Hermoso Martín, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez en su caso plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado el día 9 de enero de 1990 a las 12 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 9 de febrero de 1990 a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 6 de marzo de 1990, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al 40 por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera

subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas a calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del 40 por 100 antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Vehículo turismo marca Ford modelo Orión CL 1.4 matrícula P-4626-E. Valorado en la suma de 825.000.

Dado en Burgos, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Magistrado (ilegible).  
El Secretario (ilegible).

6895.—9.000,00

### Juzgado de Distrito número dos

#### Cédulas de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito núm. dos de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 1.598/86, seguido por imprudencia con daños, se ha acordado citar a Jorge Luis Tonsig, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 9 de enero de 1990 y hora de las 9, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advir-

tiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 6 de noviembre de 1989. — El Secretario (ilegible).

7025.—1.650,00

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito núm. dos de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 924/89, seguido por estafa, se ha acordado citar a Roberto Manzanares Morentín, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 9 de enero y hora de las 9,35, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 6 de noviembre de 1989. — El Secretario (ilegible).

7024.—1.650,00

### Juzgado de Distrito núm. tres

#### Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas núm. 565/89, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia. — En Burgos, a 10 de octubre de 1989.

En nombre de Su Majestad don Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público por D.<sup>a</sup> María Teresa Monasterio Pérez Magistrado Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de Burgos, los autos de juicio de faltas núm. 565/89, a virtud de D. P. núm. 470/89, procedente del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Burgos, figurando como perjudicados el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, y Carlos Ajenjo Díez, mayor de edad y vecino de Vitoria, calle Portal de Castilla, 58, contra Sergio Martins, con último domi-

cilio conocido en 17 Rue de L'abbaye 550 de Beauvais (Francia), sobre daños en colisión, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Sergio Martins, a que indemnice al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en la cantidad de diecinueve mil ciento setenta y una pesetas, por daños, y a Carlos Ajenjo Díez, en la cantidad de trescientas treinta y ocho mil novecientos sesenta y seis pesetas, por daños, más en once mil ciento cuarenta pesetas, por gastos de grúa, en quince mil ochocientos sesenta y tres pesetas por cubiertas, y en mil cuarenta y cinco pesetas por gastos de transporte y pago de costas, debiéndose ejecutar, una vez firme ésta resolución, conforme a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo Firmado: María Teresa Monasterio. — Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Sergio Martins, que se halla en ignorado paradero, expido el presente pasa su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación, puede interponerse recurso de apelación contra la misma, en Burgos, a once de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

6407.—4.800,00

#### Cédula de citación

A Juan Antonio Ruiz Llorente, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado, el día 8 de enero de 1990, a la hora de las 11, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Juicio de faltas 448/89, sobre estafa.

En Burgos, a 9 de noviembre de 1989. — El Secretario Judicial (ilegible).

7068.—1.800,00

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia

D. Juan Pedro Quintana Carretero, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias dolosas 201 de 1986, por conducción de vehículo de motor bajo influencia de bebidas alcohólicas y otros, contra Luis María Zarauz Zabala, vecino de Usurbil (Guipúzcoa), en cuyas actuaciones se realizó tasación de costas y para el cobro de las mismas se ha procedido al embargo de bienes propiedad de dicho encartado, realizándose sobre el siguiente:

Un turismo Citroen GS, matrícula SS-9731-K, valorado en ochenta mil pesetas.

Por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, habiéndose señalado las tres que determina la Ley como a continuación se expresa: La primera el día 11 de diciembre del presente año y su hora de las once de su mañana, la segunda, en su caso, el día 11 de enero de 1990, a las once de su mañana y la tercera, también en su caso, el día 7 de febrero de 1990 y su hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, celebrándose la primera en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de valoración; la segunda, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de valoración, con la rebaja del veinticinco por ciento de dicho tipo, y la tercera, sin sujeción a tipo, observándose lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo como condiciones generales para las tres subastas, las que a continuación se expresan:

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al menos al 20 por 100 del importe efectivo que sirva de tipo para cada

una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que en cualquiera de las subastas señaladas anteriormente desde su anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositará en la mesa de este Juzgado, junto con el importe de la consignación a que se refiere el apartado anterior.

Que se podrá participar en ellas en calidad de ceder a terceras personas.

Dado en Aranda de Duero, a 2 de noviembre de 1989. — El Juez, Juan Pedro Quintana Carretero. — La Secretaria (ilegible).

7069.—6.150,00

## VILLARCAYO

### Juzgado de Distrito

#### *Cédula de requerimiento*

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 846/88, por denuncia de M.<sup>a</sup> del Mar Arnáiz Fernández contra Juan Carlos Fernández Bustillo, sobre amenazas, que tuvo su último domicilio en Arijá (Burgos), se requiere por medio de la presente para que se haga cumplir la pena de cinco días de arresto menor, de cumplimiento domiciliario, que fue condenado en sentencia firme de 6 de abril de 1989, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que mediante la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia sirva de requerimiento a dicho condenado a los efectos acordados, expido la presente que firmo en Villarcayo, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Manuel del Fraile Galán.

6410.—2.250,00

## BRIVIESCA

### Juzgado de Distrito

D. Erasmo Acero Iglesias, Juez del Juzgado de Distrito de Briviesca y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 59 de 1989, a instancia de doña Florencia Reola García, representada por el Procurador señor

Moreno Gutiérrez contra D.<sup>a</sup> Cristina Moreno Martínez y sus hijos Elías, Javier, Blanca María, Amador, Rosa-Carmen, Cristina y Jaime Barrasa Moreno, sobre reclamación de cantidad.

Que por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a los demandados D. Amador, Rosa-Carmen, Cristina y Jaime Barrasa Moreno, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, se personen en los referidos autos con la prevención de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados referidos, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Briviesca, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Juez, Erasmo Acero Iglesias. — El Secretario (ilegible).

6409.—2.850,0

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

*Información pública del proyecto: «Distribución de gas natural para domésticos, comerciales y pequeño-industriales en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos)»*

A los efectos previstos en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete a información pública el siguiente Proyecto de Concesión Administrativa:

— Peticionario: Gas de Burgos, S. A.

— Objeto de la petición: Concesión Administrativa para la Distribución y Suministro de Gas Natural a los mercados domésticos y comerciales que existan en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), así como el llamado pequeño-industrial.

— Emplazamiento: El trazado de la Red Básica y de Distribución,

consiste en el tendido de tubería, lo que se hará en función de la penetración en el mercado, dentro del término municipal de Miranda de Ebro (Burgos).

La distribución se efectuará a partir de la Red Industrial que la Empresa Nacional del Gas, S. A., tiene construída para el suministro al mercado industrial de la zona y se hará en media presión B, quedando encuadrada en la ITC-MIG 5.3. del Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos.

— Materiales: Las tuberías a instalar será de polietileno de media densidad según define la norma UNE 53.333-80 serie SDR-11 y diámetros nominales 200, 90 y 63 milímetros.

— Presupuesto: 329.984.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el expediente en el Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos sito en la Glorieta de Bilbao s/n, 09004 Burgos, y presentar las alegaciones que consideren oportunas, por triplicado ejemplar, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Asimismo, podrán presentarse proyectos en competencia, que deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 10 del citado Reglamento.

Burgos, octubre 1989. — El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Galo Barahona Alvarez.

7029.—5.250,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — F. 2.232.

Peticionario. — Electra de Viesgo, S. A.

Objeto de la instalación. — Mejora del servicio eléctrico rural.

Características principales. — Línea aérea a 30 KV. Arija-Arenas de Arija, de 2.268 metros de longitud.

Presupuesto. — 8.184.527 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de

la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 20 de octubre de 1989.— El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

6879.—1.800,00

#### F. 2.209.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Bodegas Hermanos Pérez Pascua, S. A.

Instalación. — Línea aérea a 13,2/20 KV. de 294 metros de longitud y CT. tipo intemperie de 100 KVA de potencia y relación de transformación de 13.200-20.000/400-230 v., en Pedrosa de Duero.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 10 de octubre de 1989.— El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

6603.—1.800,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — F. 2.233.

Peticionario. — Ente Público RTVE.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a Estación de Radioenlace.

Características principales. — Línea aérea a 13,2/20 KV. de 1.586 metros de longitud, CT. en caseta

prefabricada de 25 KVA de potencia y RBT en la Estación de Radioenlace de Villarcayo.

Presupuesto. — 9.899.735 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 20 de octubre de 1989.— El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

6556.—1.950,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — F. 2.219.

Peticionario. — José Llorente Nebreda.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a nave.

Características principales. — Línea aérea a 13,2/20 KV. de 23 metros de longitud y CT. intemperie de 100 KVA de potencia en Villanueva de Gumiel.

Presupuesto. — 963.700 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 13 de octubre de 1989.— El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

6738.—1.950,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — F. 2.225.

Peticionario. — Ayuntamiento de Neila.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a repetidor de TVE.

Características principales. — Línea aérea a 13,2/20 KV. de 810 metros de longitud, CT. tipo intemperie de 25 KVA de potencia y RBT en el repetidor de la localidad de Neila.

Presupuesto. — 3.575.995 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 11 de octubre de 1989.— El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

6739.—2.400,00

F. 2.204.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Contratas y Maquinaria, S. A.

Instalación. — Dos líneas subterráneas a 13,2 KV. y 2 CTs. tipo interior en caseta prefabricadas de 630 KVA c/u y relación 13.200-20.000/400 v., en el Polígono Industrial de Villalonquérjar.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 10 de octubre de 1989.— El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

6904.—1.950,00

F. 2.205.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Jumo, S. A.

Instalación. — Línea aérea a 13,2/20 KV. de 10 metros de longitud y CT. tipo intemperie sobre postes de hormigón de 25 KVA de potencia en Arandilla.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 11 de octubre de 1989.— El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

6905.—1.950,00

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA DE ARANDA DE DUERO

D. Antonio García Martín, Jefe de la Sección de Recaudación de la Administración de Hacienda de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en certificación de descubierto extendida por la Delegación de Hacienda de Burgos a Maderas Alfredo Blanco, S. A., por no haber satisfecho los débitos en periodo voluntario, por los conceptos y cuantías que más adelante se indican, la Jefa de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Burgos y con fecha 21 de julio de 1989 dictó la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio, y solo por los motivos

definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda o Reclamación Económico Administrativa en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos contados a partir del día siguiente al de recibo de la notificación, no pudiendo simultanearse ambos.

La interposición de recurso no implica la suspensión del procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones que señala el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación. Plazo para efectuar el ingreso: Si la presente notificación es publicada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior, si es publicada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Conforme al artículo 99 del Reglamento General de Recaudación se invita al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona en esta localidad que le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse será declarado en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Certificación de descubiertos que se notifica:

Número: 5005/89.

Fecha certificación: 21 de julio de 1989.

Principal de la deuda: 155.716 pesetas.

20 por 100 recargo de apremio: 31.143 pesetas.

Importe de la Certificación: Pesetas, 186.859.

Municipio: Zazuar.

Objeto Tributario: IRPF Retención Trabajo Personal ejer: 87.

Aranda de Duero, a 25 de septiembre de 1989. — El Jefe de la Sección, Antonio García Martín.

6228.—7.500,00

# MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA DE BURGOS

#### *Anuncios de subasta de bienes inmuebles*

D. Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social Teodoro García Martínez, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de Teodoro García Martínez, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el 6 de febrero de 1990, las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Vitoria, 16-7.ª planta; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los arts. 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y art. 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Tomo 2.364, folio 40, finca 1.571. Urbana: Mitad indivisa. Vivienda izquierda del piso tercero letra D número trece de la parcelación de la casa en esta ciudad y su calle de Santa Clara, señalada con el número cuarenta y cuatro, ocupa una superficie aproximada útil de 52,32 m<sup>2</sup>. Consta de vestíbulo, estar comedor, tres dormitorios, cocina con despensa y cuarto de aseo, linda al Norte en línea de 5,15 metros, con calle Santa Clara; Sur, en línea de 13,50 metros, con calle Meseta, corrido de escalera; Este, en línea de 14,20 metros, con casa núm. 46 de la calle Santa Clara, y Oeste, en línea quebrada de dos lados y longitud total de 9,30 metros, con caja de escalera y patio y a continuación en línea recta de 6,30 metros, con la vivienda derecha del mismo piso. Su cuota es de 3,46 %

Tipo de subasta para la primera licitación 1.198.910 pesetas, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen

efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza que originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º, 4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuere objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Tesorero Territorial podrá hacer constar que la Tesorería se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por ciento de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, para tener parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del R. G. R.).

ADVERTENCIAS: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad

Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y

condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 28 de septiembre de 1989. — El Jefe de la Recaudación Ejecutiva, Rafael Pérez González.

6983.—12.450,00

## Confederación Hidrográfica del Duero

### Comisaría de aguas

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Gregorio Alvaro Barbadillo, en concepto de representante de Redondo Hermanos, S. L., con domicilio en calle San Francisco, 26, Aranda de Duero (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas de 20.000 litros/seg. del río Duero, en término municipal de Aranda de Duero (Burgos), con destino a un aprovechamiento hidroeléctrico.

La tramitación se ha realizado con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo modificado por el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 y por el Real Decreto 249/1988 de 18 de marzo.

Los informes oficiales son favorables recogiendo sus prescripciones en el condicionado de la concesión.

Las reclamaciones habidas, en su caso, se han desestimado en cuanto se oponían al otorgamiento de la concesión, recogiendo igualmente en dicho condicionado los aspectos de las mismas relativos a los derechos de propiedad, reposición de servidumbres y perjuicios de terceros.

En consecuencia de lo expuesto, y de acuerdo con la propuesta de la Comisaría de Aguas.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. — Se concede a Redondo Hermanos, Sociedad Limitada, autorización para derivar un caudal máximo de 20.000 l./s. del río Duero en término municipal de Aranda de Duero (Burgos), con destino a un aprovechamiento hidroeléctrico con salto bruto de 4 m. y una potencia instalada de 500 Kw.

Segunda. — Las obras se ajustarán en lo que no se oponga a las presentes condiciones, al proyecto que ha servido de base a la concesión suscrito por D. Roberto Acero Durántez en mayo de 1987. En el plazo de seis meses a partir de la publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente, deberá el concesionario presentar los proyectos constructivos de detalle, tanto de obras e instalaciones ante esta Confederación, como de equipos electromecánicos ante la Delegación Territorial correspondiente.

Se deberá incluir en el proyecto constructivo de detalle la instalación en el azud existente en una escala de peces.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar o imponer, durante la construcción de las obras, pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto, que no impliquen modificación

de características de la concesión, ya que para ello sería necesario aplicar el art. 143 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Tercera. — Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de aprobación de los proyectos constructivos de detalle y deberán terminarse en el de 3 años a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se origine debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente. Se declara la utilidad pública del aprovechamiento a los efectos previstos en el Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo, artículo 13, concediéndose por la presente resolución a los efectos del art. 2.º-2 del mismo.

Sexta. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Séptima. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo que terminará el 30 de junio de 2.063, sin perjuicio a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo de la toma del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, el caudal mínimo circulante que se ha de respetar sin turbinar entre el punto de toma y de vertido de las aguas al río será de 2.000 lts./seg., sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Octava. — Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el MOPU o la C. H. D., por las obras de regulación

realizadas por el Estado que afecten a este aprovechamiento, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960 publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación, debiendo ser oído el concesionario en las actuaciones para la fijación concreta de dicho canon.

Novena. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los arts. 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Décima. — El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

Undécima. — El concesionario queda obligado a cumplir las prescripciones impuestas en los informes de los organismos y servicios oficiales siguientes:

- Servicio Territorial de Montes en Burgos de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes.
- Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Duodécima. — El depósito constituido, en su caso, quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el Acta de reconocimiento final de las obras.

Décimotercera. — Al extinguirse el derecho concesional, revertirán al Estado gratuitamente y libres de cargas, todos los elementos que constituyen el aprovechamiento, desde las obras de derivación y toma hasta el desagüe en cauce público, incluyendo la maquinaria de producción y transformación y líneas de salida de la energía, así como las obras, terrenos y edificios «adscritos al aprovechamiento».

Décimocuarta. — No obstante lo establecido anteriormente, a partir de los 25 años, contados desde la fecha en que se autorice la explotación, la Administración podrá, mediante resolución motivada, declarar extinguida la concesión cuando el aprovechamiento no

se adecúe al Plan Hidrológico o en el caso en que la continuación de la explotación no conviniere al interés público, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna por aplicación del art. 63 de la Ley de Aguas ni por ninguna otra razón. En este supuesto de extinción, sólo revertirán al Estado gratuitamente y libres de cargas las obras que hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para explotación del aprovechamiento.

Décimoquinta. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de reposición ante esta presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente.

Lo que comunico para su conocimiento.

Valladolid, 9 de octubre de 1989. — El Presidente, José María de la Guía Cruz. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

6912.—17.100,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

#### Nota - Anuncio

D. Avelino Pérez Gómez, ha solicitado autorización para efectuar obras de remodelación de un edificio existente en zona de policía del cauce del río Oroncillo, en su margen izquierda, paraje «Fuentes de Hontoria», del término municipal de Pancorbo (Burgos).

Las obras consistirán en la ampliación del edificio actual, construyendo sobre el mismo una nueva planta de mayor superficie,

apoyada sobre pilares en la parte lindante al cauce. Asimismo está prevista la construcción de un muro de contención entre el edificio y la carretera Nacional I.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Con-

federación Hidrográfica del Ebro — Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza — en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 8 de abril de 1989. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

7030.—3.000,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Jesús Cubillo Martínez, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un edificio destinado a Galería de Venta de Obras de Arte y Bar, calle Alfonso VIII, 15.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y disposiciones que lo desarrollan, del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, sito en la Avda. del Cid, 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Burgos, 8 de noviembre de 1989.  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

6991.—3.150,00

Por Más y Mejor, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de apertura de un establecimiento destinado a Supermercado en Plaza San Pablo número 6. Expediente 181-M-89.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 2 de noviembre de 1989.  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

6990.—3.000,00

Habiéndose solicitado por Francisco Javier González García, adjudicatario del contrato de suministro de leña durante la temporada 1988-89, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 23 de octubre de 1989.—  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

7032.—2.250,00

Habiéndose solicitado por Carbones Manuel, S. A., adjudicatario del contrato de suministro de carbón durante la temporada 1988-89, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 31 de noviembre de 1989.  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

7031.—2.400,00

#### Ayuntamiento de Villadiego

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el

día de hoy, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1. Aprobar provisionalmente la imposición de los siguientes recursos fiscales:

— Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

— Tasas por suministro de agua.

— Alcantarillado.

— Licencia de apertura de establecimientos.

— Recogida de basuras.

— Cementerio Municipal.

— Prevención de incendios.

— Pesos y repesos.

— Prestación personal y de transporte.

2. Aprobar provisionalmente la fijación de los siguientes elementos tributarios:

— Los tipos de gravamen del:

— Impuesto sobre bienes inmuebles; y del antes citado.

— Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras.

— Los coeficientes de incremento de las cuotas del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

— Las respectivas tarifas de las tasas y prestaciones establecidas en el número anterior.

3. Aprobar provisionalmente la ordenación de los recursos fiscales citados en los números anteriores así como la general de las Contribuciones Especiales, y, en consecuencia, aprobar simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes Ordenanzas fiscales.

5. Aprobar provisionalmente el establecimiento, así como las correspondientes Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, de los precios públicos por los siguientes conceptos:

— Ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

— Ocupación de terrenos de uso público por mercancías, mesas y sillas, con finalidad lucrativa, quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras ambulantes.

— Entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase:

— Portadas, escaparates, vitrinas y anuncios.

— Ambulancias sanitarias y otros análogos.

— Matadero.

— Prestación de los servicios de piscina e instalaciones análogas.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Villadiego, a 6 de noviembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

6889.—4.275,00

#### Ayuntamiento de Tobar

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Presupuesto Único para el ejercicio de 1989, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 447 del R. D. legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En Tobar, a 20 de octubre de noviembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

6850.—1.000,00

#### Ayuntamiento de Quintanilla Torduelles

Habiéndose acordado en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 1989 la imposición de los siguientes recursos fiscales para el ejercicio de 1990, se abre información pública, por espacio de treinta días, al objeto de atender posibles reclamaciones sobre este acuerdo, sus correspondientes Ordenanzas y tarifas.

Estos recursos fiscales son:

— Tasa sobre desagüe de canales y goterales.

— Arbitrio sobre fachadas sin revocar.

— Arbitrio sobre rodaje de vehículos no gravados con el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

En Quintanilla del Agua, a 10 de octubre de 1989. — El Alcalde, Alipio Santamaría Izquierdo.

6385.—1.100,00

#### Ayuntamiento de Susinos del Páramo

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Presupuesto Único para el ejercicio de 1989, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 447 del R. D. legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En Susinos del Páramo, a 15 de octubre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

6851.—1.000,00

#### Junta Vecinal de Urrez

##### ORDENANZA REGULADORA DE TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

##### TITULO I. — Disposiciones generales.

##### Fundamento y naturaleza.

Art. 1. — En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por suministro de agua a domicilio», que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienen a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

##### Hecho imponible.

Art. 2. — Constituye el hecho imponible de la tasa, la presenta-

ción del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otro suministro de agua que se soliciten al Ayuntamiento.

##### Sujetos pasivos:

Art. 1. — Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el Servicio Municipal de Suministro de Agua.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

##### Responsables:

Art. 4. — 1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

##### Exenciones:

Art. 5. — No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

##### Devengo:

Art. 6. — Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el Servicio Municipal de suministro de agua a domicilio.

##### Declaración e ingreso:

Art. 7. — 1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración de alta en la Tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

#### *Infracciones y sanciones:*

Art. 8 — En todo lo relativo a la clasificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a los dispuestos en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

#### *TITULO II. — Disposiciones especiales*

##### *Cuota tributaria y tarifas:*

Art. 9 — 1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 20.000 pesetas por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Se acuerda una tarifa única, según la cual se concederá un máximo de 10 metros cúbicos de agua al mes por vivienda o establecimiento, al precio de 84 pesetas mes, pagaderas anualmente en un único recibo de 1.000 pesetas, estableciendo el pago del exceso en el consumo de la citada cantidad, en 25 pesetas metro cúbico.

#### *Disposición final:*

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión de fecha 23 de septiembre de 1989, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Urrez, 20 de septiembre de 1989.  
El Alcalde (ilegible).

6933.—7.050,00

#### **Ayuntamiento de San Millán de Lara**

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Presupuesto Único para el ejercicio de 1989, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 447 del R. D. legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En San Millán de Lara, a 15 de septiembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

7013.—1.000,00

#### **Ayuntamiento de Palacios de la Sierra**

Tramitándose en esta Corporación la enajenación de finca urbana parcela sobrante de vía pública en Barrio «La Dehesilla», se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de la información pública: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Palacios de la Sierra, a 9 de noviembre de 1989. — El Presidente, Miguel Llorente Castrillo.

7009.—1.950,00

#### **Ayuntamiento de Albillos**

En la Secretaría del Ayuntamiento, y a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril y art. 188 del texto refundido de Régimen Local, de 18-4-86, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición y ordenación del tributo «Tasa municipal por recogida de basuras», que fue aprobado

por el Pleno, en sesión celebrada el día 21-7-89.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición del tributo, como contra el de aprobación de su Ordenanza reguladora, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Pleno del Ayuntamiento.

Albillos, 8 de agosto de 1989. — El Alcalde, P. O. (ilegible).

7083.—1.125,00

En la Secretaría del Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 446 del texto refundido de Régimen Local de 18-4-86, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Único para el ejercicio 1989, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1989.

Los interesados legítimos podrán presentar reclamaciones y sugerencias durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Pleno del Ayuntamiento.

Albillos, 10 de noviembre de 1989. — El Alcalde, P. O. (ilegible).

7084.—1.000,00

En este Ayuntamiento se tramita expediente de aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra «Pavimentación de calles de Albillos», según lo dispuesto en el art. 216 y siguientes del texto refundido de Régimen Local de 18-4-86 y en la Ordenanza Fiscal reguladora de dichas contribuciones.

De conformidad con el art. 224 del citado texto legal, una vez terminado el expediente y antes de someterlo a la aprobación de la Corporación, se expone al público con sujeción a las normas que se indican, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan solicitar la

constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, advirtiéndose que debe ser solicitada por la mayoría absoluta de contribuyentes, que representen dos tercios de la propiedad afectada.

Albillos, 10 de agosto de 1989. — El Alcalde, P. O. (ilegible).

7085.—1.275,00

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 11 de octubre de 1989, el proyecto de delimitación de suelo urbano de este municipio, redactado por D. Gonzalo Fernández Sebastián, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, plazo durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones se consideren pertinentes. Todo ello en cumplimiento del art. 41.1 en relación con el 81.2 de la Ley del Suelo.

Fresnillo de las Dueñas, 17 de octubre de 1989. — El Alcalde-Presidente, Julio González Pérez.

6446.—1.000,00

#### Ayuntamiento de Valluércanes

Esta Corporación ha aprobado la memoria valorada, redactada por el Arquitecto Técnico D. Enrique Varea Casado de las obras de reforma de Casa Consistorial en Valluércanes, con un presupuesto de 1.500.000 pesetas, que han resultado incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 1989.

Dicha memoria valorada se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarla y formular durante dicho plazo las observaciones, reclamaciones y reparos a que pudiera haber lugar contra la misma.

En Valluércanes, a 9 de octubre de 1989. — El Alcalde, José Ignacio Díez Pozo.

6386.—1.125,00

#### Ayuntamiento de Santa María del Campo

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 9 de agosto de 1989 la memoria valorada de pavimentación de la calle de Hoyos y otros en Santa María del Campo, confeccionada por el Ingeniero Técnico de O. P., D. Vivente Gil Campo, por importe de 950.788 (novecientas cincuenta mil setecientos ochenta y ocho pesetas), se expone al público por espacio de quince días en las oficinas del Ayuntamiento a efectos de consultar reclamaciones.

Santa María del Campo, a 1 de octubre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

6387.—1.000,00

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 9 de agosto de 1989, el proyecto industrial de alumbrado público para el Ayuntamiento de Santa María del Campo, realizado por el Perito Industrial D. Antonio de Román Miguel, por importe de pesetas 2.850.000 (dos millones ochocientos cincuenta mil), se expone al público por espacio de quince días en las oficinas del Ayuntamiento a efecto de consultar reclamaciones.

Santa María del Campo, a 1 de octubre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

6388.—1.000,00

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 9 de agosto de 1989, el proyecto básico de consolidación y Rehabilitación del Palacio de la Señora, Santa María del Campo (Burgos), redactado por el Arquitecto Fernando Martínez García, por importe de pesetas 25.952.292 (veinticinco millones novecientos cincuenta y dos mil doscientas noventa y dos), se expone al público por espacio de quince días en las oficinas del Ayuntamiento a efectos de consultar reclamaciones.

Santa María del Campo, a 1 de octubre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

6389.—1.000,00

#### Ayuntamiento de Covarrubias

Habiéndose acordado en sesión de 28 de septiembre de 1989, la aprobación de la regulación del tráfico rodado en esta Villa, por el presente se anuncia que el correspondiente expediente se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles al objeto de atender posibles reclamaciones al respecto, transcurrido el cual no se admitirá ninguna.

Covarrubias, a 10 de octubre de 1989. — El Alcalde, Dan Ortiz González.

6392.—1.000,00

#### Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

El Pleno de este Ayuntamiento, mediante acuerdo de fecha 28 de septiembre de 1989, aprobó la memoria técnica para captación y conducción de agua a esta localidad, redactada por el Ingeniero de Caminos D. Luis M.<sup>a</sup> García Castillo, con un presupuesto de un millón de pesetas, quedando expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de 15 días al objeto de que pueda ser examinada por las personas interesadas y presentar las reclamaciones pertinentes.

Villayerno Morquillas, a 9 de octubre de 1989. — El Alcalde, Lorenzo Hortigüela Castilla.

6390.—1.000,00

Mediante sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno con fecha de 28 de septiembre de 1989, queda aprobado inicialmente el Presupuesto Unico de Ingresos y Gastos, correspondiente al ejercicio de 1989, estando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y objeto de las reclamaciones y sugerencias que, ante el Pleno, podrá interponer cualquier persona interesada, física o jurídica, así como los habitantes del territorio correspondiente a esta Entidad Local, en cumplimiento de lo establecido en el art. 112, de la Ley 7/85, 446.1 y 447.1 del Real Decreto Legislativo 781/86.

Villayerno Morquillas, a 9 de octubre de 1989. — El Alcalde, Lorenzo Hortigüela Castilla.

6394.—1.275,00

#### Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia, expediente de habilitación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito n.º 1/89, en el presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Pleno de la Corporación.

Oficina de presentación de reclamaciones: Registro General de la Corporación.

Si no se formulase ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento en Villanueva de Argaño, a 26 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Jorge García.

6423.—1.050,00

#### Junta Vecinal de Villasuso de Mena

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones económico administrativas, que además de las facultades y técnicas deberán regir en la contratación de las obras de construcción de un campamento de turismo (1.ª fase) en Villasuso, queda expuesto al público por espacio de ocho días a efectos de reclamaciones en la Secretaría Municipal.

Villasuso de Mena, a 10 de octubre de 1989. — El Alcalde Pedáneo, Eugenio Murga.

6424.—1.000,00

#### Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Aprobado por el Ayuntamiento el Proyecto Técnico sobre reforma de la Casa Consistorial (2.ª fase),

redactada por el Arquitecto Técnico D. Jorge Hernáiz Manuel, con un presupuesto total de 2.000.000 de pesetas.

Se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá ser examinado y presentar cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Peral de Arlanza, a 11 de octubre de 1989. — El Alcalde, Merino Ortega.

6420.—1.000,00

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento la memoria valorada de las obras de pavimentación parcial de esta localidad de Peral de Arlanza, redactada por el Sr. Ingeniero Técnico de O. P., D. Vicente Gil Campo, con un presupuesto general de 2.400.000 pesetas.

Se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá ser examinado y presentar cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Peral de Arlanza, a 11 de octubre de 1989. — El Alcalde, Merino Ortega.

6421.—1.000,00

#### Ayuntamiento de Salas de los Infantes

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1989, acordó concertar una operación de crédito con Caja de Cooperación Provincial de la Diputación Provincial de Burgos, por importe de 10.000.000 de pesetas, al tipo de interés básico del Banco de España en cada momento, un período de amortización de diez años, y una cuota anual de amortización, comprensiva de capital e intereses de la décima parte del préstamo concedido.

El préstamo se destinará a financiar obras de pavimentación de calles, captación de aguas y reforma de la Casa Consistorial, todas ellas incluidas en Planes Provinciales y Fondos de Cooperación

Local respectivamente, incluidas en el Presupuesto Municipal de 1989.

Se abre un período de información pública de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrán examinarse el expediente en Secretaría Municipal, para formular las reclamaciones que se considere procedentes.

De no producirse reclamaciones se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

En Salas de los Infantes, 19 de octubre de 1989. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

7095.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Santa María Mercadillo

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1989, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente el establecimiento, así como la correspondiente Ordenanza reguladora y sus tarifas, de la siguiente tasa:

Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en el caso de no haberlas, el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Santa María Mercadillo, a 31 de octubre de 1989. — El Presidente de la C. Gestora, Pedro Martínez Martínez.

6930.—1.050,00

#### Ayuntamiento de Poza de la Sal

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1989 adoptó

los siguientes acuerdos provisionales:

La imposición de los siguientes recursos fiscales:

Tasa por licencias urbanísticas.

Durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y en el caso de que éstas no se presentaren, mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente aprobados.

En Poza de la Sal, a 10 de noviembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

7108.—2.100,00

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 16 de octubre de 1989, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, que junto con las especificaciones técnicas recogidas en la documentación correspondiente habrán de regir en la subasta, por procedimiento de urgencia, de las obras de pavimentación de calles (Planes Provinciales 1989), se exponen al público, por espacio de cuatro días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca en el «Boletín Oficial», para ser examinadas y formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

A reserva de las reclamaciones a que se hace referencia, se anuncia la respectiva licitación a tenor de lo siguiente:

Tipo de licitación: 2.000.000 de pesetas.

Garantía provisional: 4 % del precio de licitación.

Garantía definitiva: 6 % del precio de adjudicación.

Duración del contrato: 3 meses.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, en días hábiles y horas de oficina, hasta el día en que finalice el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo del apartado anterior.

Modelo de proposición:

D. ...., con D. N. I. núm. ...., y con domicilio en ....., actuando en nombre (propio o representación de .....,), enterado del contenido del pliego de condiciones para la contratación mediante subasta de las obras de ... .., se comprometo a ejecutar dichas obras con arreglo al citado pliego en la cantidad de ..... pesetas (en letra) IVA incluido.

(Lugar, fecha y firma).

Canicosa de la Sierra, 17 de octubre de 1989. — El Alcalde-Presidente, Daniel Vinuesa de Miguel.  
6588.—4.200,00

Modelo de proposición:

D. ...., con D. N. I. número ....., y con domicilio en ....., actuando en nombre (propio o representación de .....,), enterado del contenido del pliego de condiciones para la contratación mediante subasta de las obras de ....., se comprometo a ejecutar dichas obras con arreglo al citado pliego en la cantidad de ..... pesetas (en letra), IVA incluido.

(Lugar, fecha y firma).

Canicosa de la Sierra, 17 de octubre de 1989. — El Alcalde-Presidente, Daniel Vinuesa de Miguel.  
6589.—4.200,00

### Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta para el arrendamiento de las fincas rústicas de propiedad municipal relacionadas en el anexo I del indicado pliego, se expone al público por ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que se planteen, se anuncia subasta pública para dicho arrendamiento:

Objeto: El arrendamiento de fincas rústicas de propiedad municipal, en un solo lote, y cuya relación figura en el anexo I del pliego de condiciones.

Duración: El arriendo subastado es por cuatro campañas agrícolas, comenzando en octubre de 1989 y finalizando en octubre de 1993.

Tipo de licitación: Se fija en 480.000 pesetas anuales, mejorable al alza. Serán desestimadas todas las proposiciones que no cubran dicho tipo. Y en el mismo no se incluye el canon de riego ni contribuciones que serán satisfechas por el rematante con independencia del precio ofertado.

Condiciones de pago: Será abonada la renta cada anualidad y siempre antes de finalizar el año al que corresponda el inicio de cada campaña.

Fianza: Se fija en el 6 % del precio del remate, deberá prestarse en el acto mismo de la adjudicación, teniendo el carácter de definitiva y responderá del exacto cum-

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 16 de octubre de 1989, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, que junto con las especificaciones técnicas recogidas en la documentación correspondiente, habrán de regir en la subasta, por procedimiento de urgencia, de las obras de rehabilitación de Casa Consistorial, se exponen al público, por espacio de cuatro días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca en el «Boletín Oficial», para ser examinadas y formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

A reserva de las reclamaciones a que se hace referencia, se anuncia la respectiva licitación a tenor de lo siguiente:

Tipo de licitación: 3.000.000 de pesetas.

Garantía provisional: 4 % del precio de licitación.

Garantía definitiva: 6 % del precio de adjudicación.

Duración del contrato: 3 meses.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, en días hábiles y horas de oficina, hasta el día en que finalice el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo del apartado anterior.

plimiento del contrato, así como de su otorgamiento.

Proposiciones: Deberán presentarse por escrito, conforme al modelo que se incluye al final de este anuncio, en sobre cerrado, adjuntando la documentación mencionada en el pliego de condiciones (declaración jurada y responsable de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, fotocopia de la Afiliación al Régimen Agario y, en su caso, poderes de representación).

Presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio hasta el vigésimo día hábil posterior, fecha en que se constituirá la mesa de subasta y se procederá a las 13 horas del mismo a la apertura de los sobres presentados.

Modelo de proposición:

D./D.<sup>a</sup> ....., mayor de edad, estado civil ....., con domicilio en ..... de ....., en nombre propio (o en representación de ... .., como se acredita con la escritura de poder que debidamente bastantada se acompaña), enterao del pliego de condiciones y documentos anexos que obran en el expediente para el arrendamiento de las fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas, se comprometo a tomar dicho arrendamiento en el precio de ..... (..... ptas.) (letra y número).

(Firma y fecha).

Fresnillo de las Dueñas, 18 de septiembre de 1989. — El Alcalde-Presidente, Julio González Pérez.  
6447.—6.300,00

### Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón

Debidamente autorizado por la Delegación Territorial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, este Ayuntamiento ha tomado acuerdo de anunciar en pública subasta, el aprovechamiento de madera que a continuación se indica:

Objeto. — 522 hayas de ellas 15 leñosas, con 529 m. c. de madera y 12 m. c. de leña, sitas en el monte Zarzabala, núm. 17 del C. U. P.

Tasación. — 2.333.800 pesetas (dos millones trescientas treinta y tres mil ochocientas pesetas).

Fianzas. — Provisional, 4 % de la tasación. Definitiva, 20 % de la adjudicación.

Recepción de plicas y apertura. En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles hasta quince minutos antes de su apertura, que será a las diecinueve horas del día 4 de diciembre.

De quedar desierta se podrán presentar plicas durante diez días hábiles, en las mismas condiciones especificadas en el pliego, que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Fresneda de la Sierra Tirón, 10 de noviembre de 1989. — El Alcalde, Silvano Vitores.

7091.—3.000,00

### Mancomunidad Odra - Pisuerga Melgar de Fernamental

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad Odra-Pisuerga, en sesión celebrada el día 16-11-89, el Pliego de Condiciones que servirá de base a la subasta de las obras de instalación de un «Vertedero controlado de residuos sólidos urbano», a ubicar en el Alto el Monte de esta localidad de Melgar de Fernamental (Burgos).

Se expone al público por plazo de 8 días contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para oír reclamaciones. Cumplido este plazo podrán presentarse plicas durante los 10 días hábiles siguientes a cumplido plazo de aprobación del Pliego de Condiciones.

Objeto. — La adjudicación mediante subasta de la obra de instalación de Vertedero controlado de residuos sólidos urbanos.

Duración del contrato. — Para realizar dichas obras se fija en 10 meses.

Tipo de licitación. — El tipo de licitación se cifra en 6.668.882 pesetas, a la baja.

Garantía provisional y definitiva. — La provisional se fija en pesetas, 133.278 la definitiva, en el 5 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de plicas. — Podrán presentarse plicas una vez cumplidos los 8 días hábiles de aprobación del Pliego de Condiciones, contados desde el siguiente y durante 10 días hábiles, por haber

sido declarada de urgencia, en el Ayuntamiento de Melgar.

Apertura de plicas. — A las 12 horas del día siguiente hábil de cumplidos los 10 días hábiles de presentación de plicas, en el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.

Para más detalles, en el Pliego de Condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, lugar de residencia de esta Mancomunidad Odra-Pisuerga.

Modelo de proposición.

D. .... con domicilio en ..... y D. N. I. núm. .... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, se comprometo a ejecutar las obras de instalación de un Vertedero controlado de residuos sólidos urbanos, a tenor del Pliego de Condiciones, las cuales acepto y me comprometo.

1.º A realizar la obra en el precio de ..... (en letra y número).

2.º Declaro reunir todas y cada una de las condiciones para contratar con la Mancomunidad.

Fecha y firma.

Melgar de Fernamental, 17 de noviembre de 1989. — El Presidente (ilegible).

7181.—6.600,00

## Anuncios particulares

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Libreta núm. 3000-001-111078-1, Oficina calle Miranda.

Libreta núm. 3000-032-000470-9, Oficina Pancorbo.

Plazo núm. 3012-059-001164-6, Oficina Sagrada Familia.

Libreta núm. 3000-091-002619-5, Oficina Principal.

Libreta núm. 3000-124-009177-6, Oficina Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

6844.—1.000,00